



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **713** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRPiura, **21 DIC 2018**

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 1311-2016/GRP-CR, de fecha 22 de Diciembre de 2016, cuyo artículo cuarto se autoriza a realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF necesarias para la emisión de CIPRL, por la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Av. Eugenio Aguilar Santisteban entre Av. 147; D 148 y la Vía Colectora Oeste, Distrito Veintiséis de Octubre y Piura, Provincia Piura-Piura", bajo la modalidad de obra por impuestos en el marco de la Ley N° 29230, para lo cual es necesario aprobar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 844-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 1,604'611,511.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Memorandum N° 3079-2018/GRP-440000 de fecha 13 de Diciembre de 2018 el Gerente Regional de Infraestructura del Pliego Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, "Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y del Artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico" y su modificatoria a la vez con el Decreto Supremo N° 212-2018-EF "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF", solicita tramitar la emisión de CIPRL, por avance trimestral correspondiente (abril, mayo y junio 2018), en la cual se incluye el pago de expediente técnico, avance de Obra y supervisión del proyecto "Mejoramiento de la Av. Eugenio Aguilar Santisteban entre Av. 147; D 148 y la Vía Colectora Oeste, Distrito Veintiséis de Octubre y Piura, Provincia Piura-Piura", por un monto total de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 6'721,491.00)**, previa Conformidad de calidad al avance de Proyecto suscrita por el encargado de Supervisión del Consorcio Supervisor Piura, Conformidad de Recepción por avance del proyecto, Conformidad del Estudio Definitivo y Conformidad por el Servicio de Supervisión del Avance del Proyecto suscritas por el Director de Estudios y Proyectos y el Director de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura respectivamente, dichas conformidades forman parte de los antecedentes del mencionado memorándum;

Que, el Artículo cuarto del Acuerdo de Consejo Regional N° 1311-2015/GRP-CR que autoriza a realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF necesarias para la emisión de CIPRL, y de acuerdo al artículo 91 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2018, los mayores fondos por concepto de Certificados de Inversión Pública Regional y Local hasta por un monto de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 6'721,491.00)**;

Que, el numeral 39.2 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **713** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **21 DIC 2018**

Que, el literal ii), numeral 21.2 del artículo 21 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2018, establece lineamientos específicos para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el modelo N° 02/GR;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Promulgación de un Crédito Suplementario

Promulgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura para el año fiscal 2018, hasta por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 6'721,491.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura

INGRESOS

(En Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	6'721,491.00
8	Endeudamiento	6'721,491.00
8.2	Endeudamiento Interno	6'721,491.00
8.2.1	Créditos Internos	6'721,491.00
8.2.1.2	Otros Créditos Internos	6'721,491.00
8.2.1.2.4	Certificados de Inversión Pública Regional y Local	6'721,491.00
	TOTAL INGRESOS	6'721,491.00

EGRESOS

2	GASTOS PRESUPUESTALES	6'721,491.00
	GASTO DE CAPITAL	6'721,491.00
6.	Adquisición de Activos No Financieros	6'721,491.00
	TOTAL EGRESOS	6'721,491.00

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°01 y 02, que forma parte de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **713** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

21 DIC 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.-Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 (892) Sede Piura para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.-Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del

Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
 CREDITO SUPLEMENTARIO
 (En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
		U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	6,721,491	6,721,491
1.8	ENDEUDAMIENTO	6,721,491	6,721,491
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	6,721,491	6,721,491
1.8.2.1	CRÉDITOS INTERNOS	6,721,491	6,721,491
1.8.2.1.2	OTROS CRÉDITOS INTERNOS	6,721,491	6,721,491
1.8.2.1.2.4	CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL	6,721,491	6,721,491



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **713** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO N° 02
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
 CREDITO SUPLEMENTARIO
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	6,721,491
GASTO DE CAPITAL	6,721,491
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,721,491
U.E. 001 SEDE PIURA	6,721,491
GASTO DE CAPITAL	6,721,491
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,721,491
00146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	6,721,491
2048987 MEJORAMIENTO DE LA AV. SÁNCHEZ CERRO TRAMO, AV. GULLMAN - AV. CHULUCANAS - DISTRITO DE PIURA , PROVINCIA DE PIURA - PIURA	6,721,491
4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	6,179,441
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,179,441
6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	97,850
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	97,850
6000001 EXPEDIENTE TECNICO	444,200
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	444,200

